



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209/2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **05 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente de Registro N° 10759, de fecha 22 de abril del 2016, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del Permiso por Motivo de Salud por la recurrente KETTY CUBA FELICES, y el Informe Técnico N° 188-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, la Trabajadora. **KETTY CUBA FELICES**, DEL AREA DE LIMPIEZA PÚBLICA, solicita permiso por motivo de salud del día 1 día del 08 de abril del 2016, habiéndosele solicitado los documentos sustentatorios de ley y no habiendo cumplido con adjuntar a la fecha en cumplimiento a las normas legales se declara IMPROCEDENTE, que la licencia por salud deben contar con la opinión favorable del jefe inmediato de la trabajadora y la conformidad de acuerdo a las necesidades del servicio de la respectiva Unidad Orgánica, requisitos sin los cuales, esta no podrá ser tramitada, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia de producirse la inasistencia de la trabajadora será considerada como falta injustificada, sujeto a la sanción de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso medico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido la servidora **KETTY CUBA FELICES**, con adjuntar a la fecha el correspondiente certificado médico y demás documentos pertinentes es IMPROCEDENTE, otorgarle permiso solicitado por falta de sustento como requisito de ley. El sólo hecho de presentar la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR

IMPROCEDENTE, el permiso por salud del día 08 de abril de 2016, solicitado por la servidora Sra. **KETTY CUBA FELICES**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a la interesada a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yarunait Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **05 MAYO 2016**
Oficio Circ. N° 1315-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de: RS-209-2016-MPH/RCHH
05 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Salier Córdova
Abog. Magally I. Salier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS

FECHA: 05 MAYO 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*